



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 088 -2019/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA SOBRE DELITOS FORESTALES PARA LAS AMÉRICAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA

Lima, 17 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio N° 2311-2019-SCGPNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L-DEPICJE de fecha 5 de marzo de 2019 el Jefe de la Oficina Central Nacional INTERPOL Lima comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT la invitación de la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL para asistir a la Conferencia sobre Delitos Forestales para las Américas, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 23 al 25 de abril de 2019;

Que la citada conferencia busca ayudar a los países miembros de la INTERPOL a coordinar y armonizar sus respuestas policiales a nivel nacional, regional e internacional para hacer frente a la tala ilegal, el tráfico ilícito de madera y otros delitos conexos a lo largo de las cadenas de suministro y en los complejos modelos empresariales;

Que, en ese sentido, dicho evento tiene como objetivos describir un panorama regional estratégico de la delincuencia forestal, determinar las prioridades de aplicación de la ley en la región y examinar la orientación de las actividades de investigación; elaborar planes de adquisición de datos para compartir información sobre investigaciones transnacionales; examinar las capacidades de la INTERPOL para apoyar a los países miembros con investigaciones financieras sobre el sector forestal; brindar al grupo de trabajo sobre delincuencia forestal la oportunidad de establecer una red de contacto y mantener la comunicación entre los países miembros e informar a los participantes sobre las iniciativas existentes en la región que apoyan a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en la lucha contra la delincuencia forestal;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, la participación de la SUNAT en el referido evento permitirá obtener información, adquirir conocimientos e intercambiar

experiencias, a nivel internacional, en materia de investigación dirigida a los ilícitos en el sector forestal, especialmente en asuntos referidos a la lucha contra la tala ilegal y el comercio ilícito de madera, lo que se encuentra alineado con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, toda vez que los conocimientos a ser adquiridos en el referido evento contribuirán a mejorar la implementación de los mecanismos de control aduanero para garantizar el origen legal de las exportaciones de productos forestales maderables y reducir el tráfico ilícito de mercancías;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 25-2019-SUNAT/320000 del 21 de marzo de 2019 y al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00056-2019-300000 de fecha 26 de marzo de 2019, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Ricardo Julio Cruz Huarcusi, Intendente (e) de Aduana de Puerto Maldonado de la SUNAT;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán financiados por la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 22 al 26 de abril de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Ricardo Julio Cruz Huarcusi, Intendente (e) de Aduana de Puerto Maldonado, del 22 al 26 de abril de 2019, para participar en la Conferencia sobre Delitos Forestales para las Américas, evento que se



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 23 al 25 de abril de 2019.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán cubiertos por la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA